

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, PARA ANALIZAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CELEBRADA EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las doce horas del siete de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el edificio sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, la Magistrada Martha C. Martínez Guarneros, en su calidad de Presidenta y los Magistrados que la integran Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos, Israel Herrera Severiano, quien da fe.

Existiendo quórum, la magistrada presidenta dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración del pleno los proyectos de sentencia de los expedientes identificados con las claves ST-JDC-303/2016 y ST-JRC-68/2016, de la ponencia del Magistrado Alejandro David Avante Juárez, por el cual, en el primero de los mencionados se confirma la sentencia impugnada, mientras que, en el segundo, se desecha de plano la demanda del juicio de revisión constitucional electoral, promovido por el actor.

Asimismo, sometió a la consideración del pleno el proyecto de sentencia del expediente ST-JE-4/2016, de la ponencia del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, por el cual, se confirma la sentencia impugnada.

También, sometió a consideración del Pleno, las propuestas de tesis identificadas con los rubros siguientes:

1. PARIDAD DE GÉNERO. NO SE TUTELA CUANDO LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL

UNILATERALMENTE LA PRETENDE GARANTIZAR MEDIANTE SORTEO.

2. VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES. ES OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES ACTUAR CONFORME A SUS ATRIBUCIONES ANTE SU CONOCIMIENTO Y MANIFESTACIÓN.
3. REVOCACIÓN DE MANDATO DE MIEMBROS DEL CABILDO. LA COMPETENCIA PARA DECRETARLA SE SURTE A FAVOR DEL CONGRESO LOCAL. (Legislación del Estado de Hidalgo).
4. EXAMEN DE PROPORCIONALIDAD DE MEDIDAS RESTRICTIVAS DE DERECHOS HUMANOS. PASOS A SEGUIR PARA DETERMINAR SI LA NORMA GENERAL DEBE SER INAPLICADA POR LOS TRIBUNALES ELECTORALES.
5. FIRMA AUTÓGRAFA. SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO SI EL PROMOVENTE DE LA DEMANDA DENTRO DEL PLAZO PARA IMPUGNAR SUBSANA SU OMISIÓN.
6. REGISTRO DE CANDIDATURAS. TIPOS DE REQUERIMIENTOS QUE SE PUEDEN FORMULAR EN ESTA SUBETAPA, EN FUNCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE LA SOLICITUD RESPECTIVA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO).
7. REGISTRO DE CANDIDATURAS. TIPOS DE DEFICIENCIAS Y CONSECUENCIAS QUE SE PRESENTAN EN ESTA SUBETAPA.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

8. REGISTRO DE CANDIDATURAS. ELEMENTOS MÍNIMOS DE LOS REQUERIMIENTOS QUE SE FORMULEN EN ESTA SUBETAPA.
9. REGISTRO DE CANDIDATURAS. CONDUCTAS QUE PUEDE ASUMIR QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD, ANTE LAS DEFICIENCIAS DE LA MISMA.
10. PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ACTORES POLÍTICOS QUE PARTICIPARÁN EN LA CONTIENDA DEBE ESTAR DISPONIBLE AL PÚBLICO, CON EXCEPCIÓN DE LA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, se acordó que, dada su urgencia, el proyecto de sentencia del expediente ST-JRC-68/2016, se resolverá en la sesión pública que habrá de celebrarse en la presente fecha, y por lo que respecta a los proyectos de resolución de los expedientes identificados con las claves ST-JDC-303/2016 y ST-JE-4/2016, se resolverán en una próxima sesión pública.

Por lo que respecta a las tesis sometidas a la consideración del Pleno, se determinó que se retiran para ser vistas en la próxima sesión privada.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las doce horas con cincuenta minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la

presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Martha C. Martínez Guarneros, en su calidad de Presidenta y los Magistrados que la integran Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos, Israel Herrera Severiano, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARTHA C. MARTÍNEZ GUARNEROS

MAGISTRADO

**ALEJANDRO DAVID AVANTE
JUÁREZ**

MAGISTRADO

JUAN CARLOS SILVA ADAYA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL HERRERA SEVERIANO